

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Así como los órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

*Centros oficiales.*—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

*Particulares.*—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entolocha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
 Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
 Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
 é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil**

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS Carreteras.**

Participando á este Gobierno la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra correspondientes á la reparación de los kilómetros 17 al 24 de la carretera de tercer orden de Ajalvir á Estremera, este Gobierno, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 7 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que los Alcaldes de los términos municipales á que afecten dichas obras remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá no haberse formulado contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, veintitrés de Septiembre de mil novecientos trece

El Gobernador,  
 Alonso Castrillo.

(A.—44.)

**Fomento.—Expropiaciones.**

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 26 de Abril del pasado año, para que los propietarios interesados en la expropiación de terrenos del término de Cenicientos, de esta provincia, para construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de Escalona á Sotillo de la Adrada (Avila) incluidos en la relación nominal adicional, publicada en el expresado BOLETIN, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas para el objeto antes indicado,

# Diputación Provincial de Madrid

## CONTADURIA

Año de 1914

Mes de Febrero

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Administración provincial.....	35.000,00	6.000,00	»	41.000,00
2.º	Servicios generales .....	6.000,00	»	»	6.000,00
3.º	Obras obligatorias.....	35.000,00	»	»	35.000,00
4.º	Cargas.....	70.000,0	»	»	70.000,00
5.º	Instrucción pública.....	4.000,00	»	»	4.000,00
6.º	Beneficencia.....	350.000,00	»	»	350.000,00
7.º	Corrección pública.....	7.000,00	»	»	7.000,00
8.º	Imprevistos.....	3.000,00	»	»	3.000,00
9.º	Nuevos establecimientos.....	»	»	3.000,00	3.000,00
10.	Carreteras.....	17.000,0	»	»	17.000,00
11.	Obras diversas.....	»	»	400,00	400,00
12.	Otros gastos.....	3.000,00	»	»	3.000,00
13.	Resultas.....	80.000,00	»	»	80.000,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>610.000,00</b>	<b>6.600,00</b>	<b>3.400,00</b>	<b>619.400,00</b>

Madrid, 20 de Enero de 1914.

A la Comisión provincial.  
 El Presidente,  
**Alfonso Díaz Agero.**

El Contador,  
**Eugenio Rianza.**

Sesión de 29 de Enero de 1914.—La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

(Núm. 476.)

sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho, este Gobierno civil ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para la obra que antes se menciona, en cuanto afecta á la relación adicional de propietarios referida.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios puedan presentarse en plazo de ocho días en la Alcaldía del mencionado pueblo y hacer la designación del Perito que habrá de representar á cada uno de ellos en las operaciones de medición y tasación de los terrenos de su pertenencia y para que en el caso de no hallarse conformes con este acuerdo puedan utilizar, dentro del mismo plazo de ocho días, el recurso de que hace referencia el art. 19 de la tantas veces citada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 30 de Enero de 1914.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 470.)

## Junta municipal del Censo electoral

### RIBAS Y VACIAMADRID

Don Francisco Urosa Gutiérrez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En Ribas y Vaciamadrid, á 2 de Enero de 1914, siendo las once de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en el Juzgado municipal, bajo la presidencia de Don Matías Román Fernández, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación.

Señores concurrentes.

Vocales.

D. Felipe Rodríguez Marcos, Concejal.  
D. Benito Alambra Rejas, ex Juez municipal.

D. Francisco Arranz Trapero, industrial.  
Suplentes.

D. Santiago Pedrazuela Cardiel, Concejal.

D. Ramón Higuera Martín, industrial.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados á constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á Don Felipe Rodríguez Marcos, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley; y se procedió en votación secreta, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión D. Fran-

cisco Arranz Trapero, por mayoría absoluta de votos.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar el Juzgado municipal para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas:—Matías Román.—Felipe Rodríguez.—Benito Alambra.—Francisco Arranz.—Santiago Pedrazuela.—Ramón Higuera.—Francisco Urosa.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ribas y Vaciamadrid, á 2 de Enero de 1914.

V. B.º

El Presidente,  
Matías Román.

El Secretario,  
Francisco Urosa.

(Núm. 5.)

### ALCORCON

Don Eduardo Martínez Sáiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En Alcorcón, á dos de Enero de mil novecientos catorce; siendo las doce de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Sala consistorial del Ayuntamiento, bajo la presidencia de Don Demetrio Ortega Pontes, por nombramiento hecho por la Junta local de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación.

Señores concurrentes.

Vocales.

Don Leandro Martín Díaz, Concejal.  
Don Mariano Gómez de la Calle, ex Juez.  
Don Clemente González de la Vieja, Contribuyente territorial.

Don Felipe Pérez López, Contribuyente territorial.

Don Mariano Chicote Vizcaino, Contribuyente industrial.

Don Braulio Alvarado Gómez, Contribuyente industrial.

Suplentes.

Don Pablo Gómez Fernández, Concejal.  
Don Alfonso García Pachón, ex Juez municipal.

Don Baldomero Martín Llorente, Contribuyente territorial.

Don Saturnino Díaz Gómez, Contribuyente territorial.

Don Francisco Orgaz del Cerro, Contribuyente industrial.

Don Bernabé Alvarado Gómez, Contribuyente industrial.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados á constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados de sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á Don Leandro Martín Díaz, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se

procedió en votación por papeletas, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares de esta Junta municipal del Censo electoral, á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión Don Clemente González de la Vieja, por unanimidad de votos.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la Sala-audiencia del Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas: Demetrio Ortega, rubricado.—Leandro Martín Díaz, rubricado.—Mariano Gómez de la Calle, rubricado.—Clemente González, rubricado.—Braulio Alvarado, rubricado.—Pablo Gómez, rubricado.—Alfonso García, rubricado.—Baldomero Martín, rubricado.—Saturnino Díaz, rubricado.—Felipe Pérez, rubricado.—Francisco Orgaz, rubricado.—Bernabé Morado, rubricado.—Mariano Chicote, rubricado.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Alcorcón, á dos de Enero de mil novecientos catorce.

V. B.º

El Presidente,  
Demetrio Ortega.

El Secretario,  
Eduardo Martínez Sáiz.

(Núm. 37.)

### GETAFE

Don Faustino Martín Velázquez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Getafe.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo obra el acta que copiada á la letra dice así:

Acta de sesión de la Junta municipal del Censo electoral.—En la Villa de Getafe, á 18 de Enero de 1914; siendo las once de la mañana, y bajo la presidencia de Don Luis Sanz Redondo, se constituyó en la Sala Capitular de la Casa Consistorial la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia de los Vocales Don José San Cristóbal Urubil, Don Manuel Serrano Vara, Don Juan Butragueño Serrano, Don Luis Martín Pérez y Don Eugenio Gutiérrez y Gutiérrez, y yo el Secretario, con el fin de celebrar esta sesión.

Leída y aprobada el acta de la anterior, comparecieron Don Tomás Cervera Butragueño y Don Pedro Celestino Serrano Vara, y acto seguido fueron posesionados en sus cargos de Vocal propietario de esta Junta el primero y Suplente del anterior el segundo, ambos en el concepto de Concejales, para lo cual han sido previamente designados, y además, el Don Tomás se posesionó también del de Vicepresidente primero, que por ministerio de la Ley le corresponde desempeñarlo, con lo cual quedó completa la Junta.

Esta acordó remitir una certificación de la presente acta al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, y otra al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Luis Sanz.—Pedro Celestino Serrano.—Tomás Cervera.—José San Cristóbal.—Manuel Serrano Vara.—Juan Butragueño.—

Luis Martín.—Eugenio Gutiérrez.—Faustino Martín.—Con sus rúbricas.

Es copia literal de su original, á que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente, en Getafe, á 19 de Enero de 1914.

V. B.º

El Presidente,  
Luis Sanz.

El Secretario,  
Faustino Martín.

(Núm. 318.)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para el aumento en la cuantía de 0,25 pesetas sobre el jornal de 3,75 pesetas asignado á los cinco Capataces Camineros de afirmados que figuran en el capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 371 del presupuesto vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Enero de 1914.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

(Núm. 465.)

## Banco Matritense

### Sociedad cooperativa de crédito.

Mariana Pineda, 5, Madrid.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 15 de Febrero corriente, á las once y media, en el domicilio social, con objeto de someterles la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1913.

Madrid, treinta y uno de Enero de mil novecientos catorce.

El Secretario,  
Miguel Vizcaino.

(A.—45.)

## Ayuntamientos

### ARAVACA

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Secretario del mismo, la Corporación ha acordado sacarla á concurso por el término de quince días, á contar desde el de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el sueldo anual de mil quinientas pesetas.

Los señores que, además de su buena conducta, reúnan las condiciones establecidas en el art. 123 de la ley Municipal vigente, aspiren á ocuparla, dirigirán la instancia, en el papel correspondiente y debidamente justificada, á la Secretaría de dicho Ayuntamiento hasta dos días antes de que expire el plazo señalado, á fin de que la Comisión nombrada al efecto pueda emitir informe sobre cada una de las solicitudes que se reciban.

Aravaca, veintinueve de Enero de mil novecientos catorce.

El Alcalde,  
Baltasar Díez.

El Secretario interino,  
Mariano Pintado.

(Núm. 458.) (O.—23.)

**BERZOSA**

Apéndice de los documentos del inventario perteneciente al año de 1913.

Un presupuesto municipal ordinario del año 1913.

Dos repartos de contribuciones de rústica y urbana ídem.

Un ejemplar de la matrícula industrial.

El padrón de cédulas y lista cobratoria ídem.

Los BOLETINES OFICIALES de todo el año.

Los Consultores de los Ayuntamientos ídem.

Las actas continuativas de las sesiones en el libro del Ayuntamiento de todo el año.

Un legajo de oficios ó comunicaciones de distintas dependencias procedentes del señor Gobernador civil.

Administración de Contribuciones ídem.

Un expediente de quintas del año actual.

Las copias de las cuentas y balances de ídem.

Berzosa, 31 de Enero de 1914.

El Alcalde,  
Frutos Martín.

(Núm. 474.)

**BRUNETE**

Recibida en el día de ayer la lista cobratoria de la riqueza rústica para el presente año, formada por el Servicio Agronómico Catastral de la provincia, queda expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Brunete, 31 de Enero de 1914.

El Alcalde,  
Santiago Fernández.

**CARABANCHEL BAJO**

Acordada por este Ayuntamiento la división del término municipal en tres distritos para todos los efectos administrativos, con arreglo á la escala del art. 35 de la Ley, por haber aumentado el número de sus habitantes, se ha llevado á cabo dicha división en la forma siguiente:

Primer distrito.—Mataderos.

Comprenderá á los habitantes de la carretera de Madrid (desde el kilómetro 4), colonias, calles de San Isidro, Urgel, Cervantes, Guzmán el Bueno, Camino Viejo de Leganés, Cerro Blanco, Dos Amigos, Opañel, calle de Alejandro Sánchez y carretera de Toledo.

En esta demarcación ejercerá sus funciones el primer Teniente de Alcalde.

Segundo distrito.—Terol.

Comprende los habitantes de las carreteras del Hospital y de Extremadura, camino de San Isidro, barrios de Muñoz, Terol, Blandón, Barnosell, Progreso y carretera de Madrid, hasta el kilómetro 4.

En esta demarcación ejercerá sus funciones el segundo Teniente de Alcalde.

Tercer distrito.—Centro.

Comprende todas las calles y plazas del casco de la población, desde la Reguerilla y Nuevo Carabanchel, hasta el final de la calle de Jaime Girona.

En esta demarcación ejercerá sus funciones el tercer Teniente de Alcalde.

Lo que se publica en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el art. 38 de la ley Municipal.

Carabanchel Bajo, 30 de Enero de 1914.

El Alcalde,  
Manuel Antoranz.

(Núm. 457.)

**CHINCHON**

En el alistamiento formado en esta Villa para el reemplazo del año actual se hallan incluidos en el concepto de naturales de la

misma los mozos Isidoro Larios Chamorro, Francisco Moreno Iniesta, y siendo los dos de ignorado paradero, así como el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos al acto de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente.

Chinchón, 29 de Enero de 1914.

El Alcalde,  
Firmado.

(Núm. 467.)

**LA CABRERA**

Apéndice al inventario de dicho Ayuntamiento, perteneciente al año de 1913.

Un presupuesto municipal ordinario para el año de 1913.

Dos repartimientos de la contribución territorial, el uno de rústica y el otro de urbana.

Un ejemplar de la matrícula industrial de ídem.

Un padrón de cédulas personales.

Una lista cobratoria de ídem.

Los BOLETINES OFICIALES de todo el año.

Los periódicos de todo el año, llamados Consultor de los Ayuntamientos.

Los cuadernos de la Gaceta de Administración local.

Las actas ó sesiones del Ayuntamiento y Junta de asociados en el mismo libro y continuación de las actas del año anterior.

Un legajo de oficios ó comunicaciones de distintas dependencias procedentes del Gobierno civil, Administración de Contribuciones, distrito forestal, etc.

Un expediente de elecciones de Concejales.

Otro de arriendo de pastos del monte Robellano.

Otro de quintas del mismo año.

Otro de revisión de excepciones de reemplazos anteriores.

Un apéndice de riqueza urbana.

La aprobación por la Dirección del nuevo catastro de riqueza rústica.

Las copias de las cuentas y balances de ídem.

Un expediente de constitución de la Junta local el Censo electoral.

La Cabrera, 31 de Enero de 1914.

El Alcalde,  
Claro Martín.

(Núm. 473.)

**PEZUELA DE LAS TORRES**

Ignorándose el paradero del mozo Zacarías Máximo Federico Nieto y López, hijo de Don Federico y Doña Carmen, incluido en el alistamiento de mozos para el actual reemplazo de este pueblo, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se le cita para el acto del sorteo, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 de Febrero próximo y hora de las siete; y para la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar en el mismo local el día 1.º de Marzo y hora de las nueve.

Caso de no comparecer á dichos actos le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pezuela de las Torres, 30 de Enero de 1914.

El Alcalde,  
Honorato Fernández.

(Núm. 469.)

**VALDEMORILLO**

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de hoy para la enajenación de la casa Escuela de niños vieja y su corral, sita en la Plaza de la Constitución de esta Villa, se celebrará una segunda en la Casa Consistorial el

día 25 de Febrero próximo, á las once de su mañana, bajo el mismo tipo de tres mil quinientas pesetas y pliego de condiciones que sirvió de base para la anterior, y el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo, veintiocho de Enero de mil novecientos catorce.

El Alcalde,  
Angel González.

(Núm. 459.) (O.—22.)

**VICALVARO**

Hallándose incluido en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo Quintín Manuel Maseda Piñeiro, hijo de José y de Antonia, é ignorándose el paradero del mismo y el de sus padres, se le cita por el presente para el sorteo y declaración de soldados, que se verificarán el 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, respectivamente; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado prófugo.

Vicalvaro, 31 de Enero de 1914.

El Alcalde,  
Salustiano Pinilla.

(Núm. 468.)

**DIRECCION GENERAL**

DE

**Propiedades é impuestos**

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 31 de Diciembre último la segunda subasta pública para contratar el suministro de «Maderas de construcción y fortificación» necesarias en las minas de Almadén durante el año 1914, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de las minas de Almadén, y en las Delegaciones de Hacienda de Ciudad Real y Cuenca, á las doce en punto del día 14 de Febrero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado que se hallará de manifiesto en las expresadas Oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 25.148 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 1.257,40 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

**Modelo de proposición.**

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña, para contratar el suministro de «Maderas de construcción y de fortificación» para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año 1914, se comprometo á cumplirlas y realizar el mismo á los precios señalados en la citada relación presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de.... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe (expresado por letra).

Fecha y firma.

Madrid, treinta y uno de Enero de mil novecientos catorce.

El Director general,  
P. S.,

Saturnino Santos.

(Núm. 462.) (E.—3.)

**Tesorería de Hacienda**

DE LA

provincia de Madrid

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de 26 de Abril de 1900, el Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la Zona de San Martín de Valdeiglesias ha nombrado Auxiliares á sus órdenes para los dos períodos voluntario y ejecutivo á los señores Don Saturnino López Díez, Don Epifanio Díez y Don Gregorio Blanco Ferosel.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades respectivas de los pueblos que la componen.

Madrid, 31 de Enero de 1914.

El Tesorero de Hacienda,  
Isidro de Castro Arizcun.

(Núm. 463.)

En virtud de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de 26 de Abril de 1900, el Recaudador de la Hacienda de la Zona de Alcalá de Henares ha nombrado Auxiliares á sus órdenes para los dos períodos voluntario y ejecutivo á los señores Don Felipe Mota Gomez, Don Vicente Baca Díaz, Don Eduvigis Fraile Sancha y Don José María Alvarez Garcia.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades respectivas de los pueblos que la componen.

Madrid, 31 de Enero de 1914.

El Tesorero de Hacienda,  
Isidro de Castro Arizcun.

(Núm. 464.)

**CONTRIBUCION INDUSTRIAL UTILIDADES Y ZONA**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte, que pertenecen á la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de Enero de 1914.

El Tesorero de Hacienda,  
Isidro de Castro Arizcun.

(Núm. 464.)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia vacantes los cargos de Justicia municipal que á continuación se expresan, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la vigente ley de Justicia municipal, proceder á la provisión

de dichas vacantes, á cuyo efecto se anuncian para los que se consideren con aptitud y títulos para solicitarlas puedan presentar sus respectivas instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia con los comprobantes de sus condiciones y méritos dentro de los quince días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid (capital).

Distrito de la Universidad, Juez municipal.

Partido judicial de Alcalá de Henares. Pozuelo del Rey, Fiscal municipal suplente.

Valdilecha, Fiscal municipal suplente.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

Hortaleza, Juez municipal suplente.

Partido judicial de Chinchón.

Estremera, Juez municipal suplente.

Valdaracete, Juez municipal suplente.

Partido judicial de Getafe.

Casarrubuelos, Juez municipal suplente.

Ciempozuelos, Juez municipal suplente.

Cubas, Juez municipal suplente.

Batres, Juez municipal suplente.

Humanes, Juez municipal suplente.

Leganés, Juez municipal suplente.

Torrejón de Velasco, Fiscal municipal.

Valdemoro, Fiscal municipal suplente.

Partido judicial de Navacerrero.

Villamantilla, Fiscal municipal.

Pozuelo de Alarcón, Fiscal municipal.

Boadilla del Monte, Juez municipal suplente.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Guadarrama, Fiscal municipal.

Los Molinos, Juez municipal suplente.

Torrelodones, Fiscal municipal.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Navas del Rey, Juez municipal suplente.

Partido judicial de Torrelaguna.

Garganta de los Montes, Fiscal municipal.

Lozoyuela, Fiscal municipal.

Madrid, 30 de Enero de 1914.

V.º B.º

J. Toledo.

El Secretario de gobierno,

José Molina y Candelero.

(Núm. 460.)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### GETAFE

En la Villa de Getafe, á siete de Enero de mil novecientos catorce, el señor Don José Aragonés Champín, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandante Don Tomás Arteaga y Fuentes, mayor de edad, sirviente y vecino de Madrid, que ha estado representado por el Procurador Don Luis de Francisco, bajo la dirección del Letrado Don Manuel Palomino, y de otra, como demandados, Don Rafael Algobia García, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Titulcia, representado por el Procurador Don Tiburcio Crespo Jordán, bajo la dirección del Letrado Don Enrique Nieto, y Doña Vicenta Bastarrechea y Alvarez, de cuarenta y tres años de edad, viuda, dedicada á sus labores, declarada en rebeldía, sobre tercería de dominio de ciento siete fanegas de cebada, embargadas á esta última en juicio verbal seguido en el Juzgado municipal de Titulcia, y

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro no haber lugar á la presente tercería de dominio formulada por Don Tomás Arteaga y Fuentes contra Don Rafael Algobia García y Doña Vicenta Bastarrechea Alvarez, á cuyos demandados debo absolver y absuelvo de la presente demanda, quedando alzada la suspensión de subasta acordada en providencia de cinco de Agosto de mil novecientos doce, con la reforma que de la misma se hizo por auto de veintitrés del mismo mes, con expresa condena de costas al actor.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, Doña Vicenta Bastarrechea, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Aragonés.

#### Publicación.

Leída y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe en la audiencia pública de este día, en Getafe, á siete de Enero de mil novecientos catorce, de que yo el Secretario doy fe.

#### Ante mí:

Lcdo. Ramón Santa María.

Y para que sirva de notificación á Doña Vicenta Bastarrechea, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y la firmo en Getafe á veintidós de Enero de mil novecientos catorce.

El Secretario,

Lcdo. Ramón Santa María.

(Núm. 452.) (C.—13.)

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, con fecha dos del mes actual, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que sigue en concepto de pobre Doña Petra Zubiré Iturralde, contra Don Rafael Díez Ulzurum y los señores Gutiérrez Nieto y Tabarés, sobre pago de pesetas, se cita, llama y emplaza á estos últimos señores, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en los referidos autos contestando la demanda, para lo cual tendrán la Secretaría de Don Federico Grases Vidal, y bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, diez y nueve de Enero de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Martínez Enriquez.

El Secretario,

Grases Vidal.

(C.—11.)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por el presente, en virtud del acordado por el Juzgado de primera instancia de este Real Sitio y su partido, en autos de ejecución de la sentencia dictada en incidente de pobreza promovido por Don Antonio López Gómez, con Doña Perpetua Quiroga Gómez, como madre del menor Avelino Gómez Quiroga, y por virtud de cuya sentencia se le denegó al Don Antonio López Gómez el beneficio de pobreza solicitado, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día tres de Marzo de este año, á las once horas:

Un hotel en Torreloz, barrio de la Estación, próximo á la Colonia agrícola de la Victoria, de dos pisos,

su extensión ciento quince metros cuadrados, y que linda por todos sus lados con terreno de Don Antonio López Gómez, el que le ha sido embargado como de su propiedad, y se vende para atender al pago de referidas costas.

La totalidad de la finca, que carece de títulos de propiedad, fué tasada en nueve mil pesetas, por cuyo tipo salió á primera subasta, y no tuvo postor, saliendo después á segunda subasta por seis mil setecientas cincuenta pesetas, y tampoco tuvo postor, sacándose ahora á tercera subasta sin sujeción á tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado seiscientos setenta y cinco pesetas en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos; si hubiera postor que ofrezca cuatro mil quinientas pesetas, dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, y si no llegase á dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar su débito, librando los bienes, ó presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido por la Ley, y en este último caso se abrirá nueva licitación entre los dos postores, adjudicándose la finca al que hiciera proposición más ventajosa.

San Lorenzo del Escorial, veintinueve de Enero de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia accidental,

José de Cantos.

El Secretario,

L. César del Pozo.

(Núm. 455.) (C.—12.)

#### LATINA

Don Manuel Algora y González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilio González López, hijo de Emilio y de Dolores, natural de Real de la Jara, de veinticinco años de edad, soltero, alpagatero, que dijo vivir en la calle del Oso, número 11, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad en el sumario que se le instruye por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos azules y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 31 de Diciembre de 1913.

Manuel Algora.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(B.—27.)

Don Manuel Algora y González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Rómulo Domínguez Martín, de diez y nueve años de edad, hijo de César y

Eleuteria, soltero, natural de Salmoral, con domicilio en la Ronda de Valencia, número 3, principal núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle la sentencia contra él dictada por la Superioridad en causa seguida por el delito de tentativa de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz regular y color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.

Manuel Algora.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(B.—28.)

Don Manuel Algora y González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Angel Hernández García, natural de Aranjuez, hijo de Eustasio y Carmen, de veintinueve años de edad, soltero, albañil, con domicilio en la calle del Almendro, núm. 23, principal izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.

Manuel Algora.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(B.—29.)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Mora, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.566 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 4.698.)

(B.—3.484.)